

RESOLUCION L-13001-1-25-

0077 / 12 FEB 2025

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION L-APH-0114INT DE SEPTIEMBRE 24 DE 2024.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DIS TRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION-1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que el ingeniero civil FREDDY EDUARDO LLAMAS BUSTOS, identificado con la cedula de ciudadanía N°73.133.538, como responsable de la solicitud de reconocimiento de la construcción bifamiliar concluida en el lote ubicado en la carrera 16A #52-06 en el barrio Rodríguez Torices, solicitó la corrección de la Resolución APH-0114INT de septiembre 24 de 2024 debido a errores numéricos, por lo cual anexa el cuadro de áreas corregido y el plano de levantamiento arquitectónico para el ajuste.

Que esta curaduría urbana mediante la Resolución L-13001-1-24-0335 de junio 14 de 2024 reconoció la existencia de la edificación bifamiliar de dos pisos en el lote ubicado en la carrera 16A #52-06 en el barrio Rodríguez Torices, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-113072 y referencia catastral 01-02-0313-0031-000. Corregida con la Resolución 0024 de enero 27 de 2025.

Que mediante la Resolución 0114INT de septiembre 24 de 2024 se aprobaron los planos de propiedad horizontal de la edificación bifamiliar reconocida mediante la resolución antes citada, que amerita corrección toda vez que esta debe corresponder fielmente a la Resolución 0024 de enero 27 de 2025.

Que en el trámite de solicitud de corrección el arquitecto YONNY BALLESTAS RODRIGUEZ verificó que el cuadro de áreas corresponde a la edificación aprobada mediante la Resolución 0335 de junio 14 de 2024, corregida con la Resolución 0024 de enero 27 de 2025.

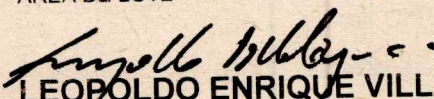
Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución APH-0114INT de septiembre 24 de 2024, con el siguiente CUADRO DE ÁREAS:

PRIMER PISO	107.24 M2
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO 101	102.59 M2
TERRAZA (AREA COMUN USO EXCLUSIVO APTO 101)	26.61 M2
ANTEJARDIN (ZONA COMUN)	1.97 M2
ESCALERA (COMUN)	4.65 M2
PATIO (AREA COMUN USO EXCLUSIVO APARTAMENTO 101)	12.18 M2
SEGUNDO PISO	124.63 M2
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO 201	114.09 M2
BALCON	10.54 M2
AREA DE LOTE	148 M2


LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.
CURADOR URBANO N°1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.
ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.
DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.



CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 21 feb 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Jordes Gamarral con CC. 45 508 88

en su condición de Abogado de Alicia

Gamarral con el fin de notificarse del

contenido de la Res 77 / 12-2-25 una vez

leído el contenido del mismo por el notificado, se procede

a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Leopoldo Villadiego Coneo

EL NOTIFICADO

CC 45.508.893

EL NOTIFICADOR



CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 21 feb 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Dalia Pautt con CC. 23 121 375

en su condición de Abogado de APH

con el fin de notificarse del

contenido de la Res 77 / 12-2-25 una vez

leído el contenido del mismo por el notificado, se procede

a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Dalia Pautt

EL NOTIFICADO

33121375

EL NOTIFICADOR



CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 21 feb 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Dalila Gamarral con CC. 22 790 566

en su condición de Abogado de APH

con el fin de notificarse del

contenido de la Res 77 / 12-2-25 una vez

leído el contenido del mismo por el notificado, se procede

a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Dalia Pautt

EL NOTIFICADO

CC 22 790 566

EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-24-0114

SOLICITANTE: DALILA GAMARRA PAUTT.

DIRECCION: CRA. 16A # 52-06 BARRIO RODRIGUEZ TORICES.

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0077 2025 2025-02-12

SOLICITUD: CORRECCIÓN RES. L-APH-0114INT/2024.

USOS:

RESPONSABLE: ARQ. SERGIO MELENDEZ.

Fecha ejecutoria: 2025-02-24 De conformidad con el #1 del artículo 87 del C.P.A.C.A.

